

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 054/2013.

A la : Comisión Permanente de Economía, Planificación y Desarrollo.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de Ley que Crea el Instituto Geográfico
Nacional José Joaquín Hungría Morell.

Referencia : Oficios Nos. 000068 y 000583, de fecha 11 de marzo del 2013
(**Exp. No. 01377-2013-PLE-SE**)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dichos proyectos tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de los Proyectos de Ley:

PRIMERO: Se trata de un Proyecto cuyo objetivo es crear el Instituto Geográfico Nacional como Órgano del Estado responsable de unificar los métodos y normas técnicas, estableciendo la regulación a través de un organismo rector de las publicaciones cartográficas y geográficas que se realizan en el país para que contribuyan al desarrollo, la defensa y seguridad nacional.

SEGUNDO: Dicho proyecto fue presentado por el Ing. Félix Ramón Bautista Rosario, Senador de la República por la provincia San Juan de la Maguana, depositado en fecha 01 de Febrero del 2013.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia esta sustentada en el artículo 93, literal q), que establece:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”.

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: **“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”.**

Desmante Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 1917, del 5 de febrero del 1040, que Crea el Consejo Nacional de Geografía y Cartografía.

VISTA: La Ley No.2136, del 29 de octubre de 1949, que Crea el Instituto Geográfico Militar.

VISTA: La Ley No. 4276, del 21 de Septiembre de 1955, que Crea el Instituto Cartográfico Nacional y la Comisión de Límites Geográficos Nacionales.

VISTA: La Ley No. 4277, del 05 de octubre de 1955, sobre atribuciones y funcionamiento del Instituto de Investigaciones Geográficas y Geológicas de la Universidad de Santo Domingo.

VISTA: La Ley No. 5096, del 3 de junio de 1959, sobre Estadísticas y Censos Nacionales.

VISTA: La Ley No. 5329, del 2 de abril de 1960, que sustituye el Instituto Cartográfico Nacional de las Fuerzas Armadas por un Organismo que se denominará Instituto Cartográfico Universitario, bajo la dependencia de la Universidad de Santo Domingo.

VISTA: La Ley No. 5778, que concede la Autonomía a la Universidad Autónoma de Santo Domingo y en consecuencia a todas sus dependencias (facultades, instituto y centros) del 31 de diciembre de 1961;

VISTA: la Ley No. 5906, del 14 de mayo de 1962, que modificó los artículos 13,14,15,16 y 17 de la Ley No. 5096, del 3 de junio de 1959, sobre Estadísticas y Censos Nacionales.

VISTA: La Ley No. 314, 06 de julio de 1964, que crea la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

VISTA: La Ley No. 66, del 9 de abril del 1997, que regula en el campo educativo la labor del Estado y de sus organismos descentralizados.

VISTA: La Ley No. 64, del 18 de agosto de 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La Ley No. 200-04, del 13 de julio del 2004, que establece el Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley No. 108-05, de 23 de marzo del 2005, de Registro Inmobiliario.

VISTA: La Ley 496-06, del 28 de diciembre del 2006, que crea la Secretaria de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo,

VISTA: La Ley No. 498-06, del 28 de diciembre del 2006, que crea el sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley No. 01-12, del 25 de enero del 2012, Ley Estrategia Nacional de Desarrollo.

VISTA: El Decreto No. 123, del 24 de julio de 1942, que integra una Comisión para determinar los límites geográficos del Distrito Nacional de Santo Domingo, los de las provincias y los de las comunes de la República.

VISTA: El Decreto No. 3084, del 9 de enero de 1973, que crea la comisión Nacional de Oceanografía.

VISTA: El Decreto No. 3449, del 7 de noviembre de 1985, que crea el Instituto Cartográfico Militar, como una dependencia de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **SOMOS DE OPINION** que el mismo no entra en contradicción con los aspectos indicados, por lo que **RECOMENDAMOS**, que la comisión encargada para el conocimiento proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz

Director Departamento Técnico
de Revisión Legislativa

WF/RC